



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2025, de la Dirección de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad de Castilla y León.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis) 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo provisto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, esta Dirección de Administración Local,

#### RESUELVE

*Primero.*– Dar publicidad, a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se incluyen en el Anexo I de la presente resolución.

*Segundo.*– Respecto al contenido común de las bases reguladoras, así como los méritos generales aplicables a las mismas esta Resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

*Tercero.*– Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León serán los previstos en el Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, y son los siguientes:

- a) Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en las entidades locales que formen parte del territorio de ésta.
- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de la Presidencia o, en colaboración con ésta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico. Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.

- c) Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.
- d) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.
- e) Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad de Castilla y León.

El Tribunal de valoración puntuará los méritos de determinación autonómica hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

- a) Los servicios prestados: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquél al que corresponde la subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados: se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de la Presidencia se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- c) Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas.

- d) La actividad docente: se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.
- e) Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

*Cuarto.*– Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II de la presente Resolución.

*Quinto.*– Esta publicación, en cumplimiento de la normativa de aplicación, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad a los puestos convocados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública dispondrá la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de todas las convocatorias, que servirá de base para el cómputo de plazos, pudiendo salvarse en dicho trámite cualquier error u omisión producidos.

Las convocatorias del concurso ordinario efectuadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales, y los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnadas conforme a lo previsto en los artículos 121, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante esta Dirección, contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 16 de julio de 2025.

*El Director de Administración Local,*  
Fdo.: EMILIO ARROITA GARCÍA

**ANEXO I**

Puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

**INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR**

- Ayuntamiento de Segovia.
- Diputación Provincial de Zamora.

**INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA**

- Ayuntamiento de Palencia.

**SECRETARÍA, CATEGORÍA ENTRADA**

- Ayuntamiento de Benavente (Zamora)

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

- Ayuntamiento de Camponaraya (León)
- Ayuntamiento de Palacios del Sil (León)
- Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid)
- Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (Valladolid)
- Diputación Provincial de Zamora.
- Diputación Provincial de Zamora. Servicio de Asistencia a Municipios
- Diputación Provincial de Zamora. Servicio de Asistencia a Municipios

**ANEXO II****BASES ESPECÍFICAS****INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR****PROVINCIA DE SEGOVIA**

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Segovia.

Denominación y clase del Puesto: Tesorería (de Fondos). Clase 1ª.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Población a 31 de diciembre anterior: 51.525 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 30

Cuantía del Complemento Específico: Total complemento específico: 4.313,34 €/mes en el ejercicio 2025.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación:

A) Experiencia profesional: (0,5 puntos).

Por servicios prestados en puestos reservados a funcionario/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería en puestos de Tesorería, Intervención o puestos de colaboración con la Intervención-Tesorería, en entidades locales que sean capitales de provincia y con población superior a 50.000 habitantes:

0,02 puntos por mes de servicio efectivo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Acreditación de la experiencia profesional: A través de certificado expedido por la Administración o Administraciones donde se hayan desempeñado las funciones a considerar y donde deberán reflejarse dichos extremos.

B) Formación y perfeccionamiento: (1 punto)

1. Por la realización de cursos de formación de materias relacionadas con las funciones de la Tesorería de las entidades locales y la contabilidad pública local, impartidos por centros oficiales o reconocidos, que no hayan sido valorados como cursos de formación en los méritos generales y autonómicos (hasta un máximo de 0,50 puntos), con el siguiente baremo.

– Cursos de 15 a 40 horas: 0,04 puntos.

– Cursos de 41 a 100 horas: 0,08 puntos.

- Cursos de 101 a 300 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 0,35 puntos.

Acreditación: Aportación de diplomas o certificados correspondientes, en los que deberá figurar la materia y la duración.

2. Por poseer títulos oficiales de Máster relacionados con las funciones públicas necesarias de las Corporaciones Locales, dispuestas en el Artículo 2 del Real Decreto 128/2018 (control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación en Entidades Locales): 0,50 puntos por cada título, (hasta un máximo de 0,50 puntos).

Acreditación: Aportación de diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

- Presidente:

Titular: Funcionario con habilitación de carácter nacional, Interventor Municipal.  
Suplente: Funcionario con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor/a, o Funcionario del Grupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Segovia, que lo/a sustituya durante las ausencias legales o reglamentarias del/a titular del mismo.

- Vocales:

Primer vocal: Titular: Funcionario con habilitación nacional, Tesorero/a de Fondos de la Diputación Provincial de Segovia. Suplente: Funcionario con habilitación nacional, Interventor/a de la Diputación Provincial de Segovia.

Segundo vocal: Titular: Funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretaria/o de la Diputación Provincial de Segovia. Suplente: Funcionario del Grupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Segovia.

Tercer vocal: Funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, titular y suplente, si ésta desea ejercitar esta facultad o en su defecto, funcionario/a del Grupo A1 de la Corporación.

Cuarto vocal: Asumirá las funciones de secretario. Titular: Jefe/a de Servicio de Gobierno Interior y Personal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Segovia. Suplente: Funcionario/a del Grupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Segovia.



En todo caso, la pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 7 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de febrero de 2025.

**PROVINCIA DE ZAMORA**

Entidad / Agrupación y Provincia: Excma. Diputación Provincial de Zamora

Denominación y clase del Puesto: Viceinterventor. Clase 1ª.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería. Categoría Superior.

Población a 31 de diciembre anterior: 166.928 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 30

Cuantía del Complemento Específico: 53.338,01 euros/año.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Dª. Elena Hernández Santana. Suplente: D. Evaristo Crespo Ramos.

Vocal: Dª Cristina Zapatero Alfonso. Suplente: Dª. Margarita Amigo Amigo.

Vocal Secretario: D. Juan Carlos Gris González . Suplente: Dª. María José Iglesias Estévez.

Vocal: nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad. En caso de no ejercerse la misma Dª. Benita Vaquero Santos. Suplente: Dª. María Dolores Herrero Uña.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 29 de enero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de enero de 2025.

**INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA****PROVINCIA DE PALENCIA**

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Palencia.

Denominación y clase del Puesto: Adjunto a Intervención, clase 2ª.

Subescala y Categoría: Intervención- Tesorería, Categoría Entrada.

Población a 31 de diciembre anterior: 77.547 habitantes

Nivel de Complemento de Destino: 28

Cuantía del Complemento Específico: 29.918,52 €

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Realización de entrevista: No.

Previsión gastos de desplazamiento: No.

Puntuación mínima, sólo puede fijarse para puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional de categoría superior. Su fijación es optativa: No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

Vocal: Un funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 5 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de febrero de 2025.

**SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA****PROVINCIA DE ZAMORA**

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)

Denominación y clase del Puesto: Secretaría, Clase 2.<sup>a</sup>

Subescala y Categoría: Secretaría, categoría entrada

Población a 31 de diciembre anterior: 17.246 habitantes

Nivel de Complemento de Destino: 30

Cuantía del Complemento Específico: 35.014,68 €, anual

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No.

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No.

Puntuación Mínima: No.

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Arancha Castellano Quintana.

Vocal: Pablo Omar Pedreira García, Pilar Mateos García e Inés Ruíz García.

Vocal Secretario: Concepción Cachón Travesedo.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 10 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 10 de febrero de 2025.

**SECRETARIA-INTERVENCIÓN****PROVINCIA DE LEÓN**

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Camponaraya (León)

Denominación y clase del Puesto: Secretaría, clase 3ª.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 4.104 habitantes

Nivel de Complemento de Destino: 28

Cuantía del Complemento Específico: 2.663,97 € mensual

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos Formación y perfeccionamiento, (hasta un máximo de 1,50 puntos):

Por la realización de cursos en materia de Dirección Pública Local de Medianos Municipios, impartidos por Centros Oficiales o reconocidos, con el siguiente baremo de puntuación por tramos:

- De 30 horas hasta 50 horas lectivas inclusive de duración: 0,50 puntos por curso.
- De 51 horas hasta 101 horas lectivas inclusive de duración: 0,75 puntos por curso.
- De más de 101 horas lectivas de duración: 1,50 puntos por curso.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,50 puntos.

Se acreditarán mediante original o copia compulsada de los certificados de asistencia en los que conste el número de horas lectivas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No.



Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Funcionario/a de la administración Local con habilitación de Carácter nacional. Suplente: Funcionario/a de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal: Funcionario A1 nombrado por la Junta de Castilla y León. Suplente designado por la Junta de Castilla y León, Grupo A1.

Vocal: Funcionario de la administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: Funcionario/a de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 7 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de febrero de 2025.

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Palacios del Sil (León)

Denominación y clase del Puesto: Secretaría, clase 3ª.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 844 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 26

Cuantía del Complemento Específico: 1.233,22 euros mensuales. 17.265,08 euros anuales.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No.

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No.

Puntuación Mínima: No.

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Valladolid (Grupo A1).

Vocal: Un Funcionario del Grupo A1 designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que será el Vocal Secretario.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 7 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de febrero de 2025.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid)

Denominación y clase del Puesto: Secretaría, Clase 3ª

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 1.429 habitantes

Nivel de Complemento de Destino: 26

Cuantía del Complemento Específico: 1.017,57 mensual / 14.245,98 anual

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No.

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado a propuesta de la Diputación Provincial de Valladolid (Grupo A1).

Vocal: Un Funcionario del Grupo A1 designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que será el Vocal Secretario.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 3 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de febrero de 2025.

Entidad / Agrupación y Provincia: Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Denominación y clase del Puesto: Secretaria, Clase 3ª.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención

Población a 31 de diciembre anterior: 3.382

Nivel de Complemento de Destino: 26

Cuantía del Complemento Específico:

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación:

Por servicios prestados como Funcionario de Carrera con Habilitación de carácter Nacional en la subescala Secretaria Intervención, cualquiera que sea el tipo de nombramiento en Ayuntamientos cuyo puesto de trabajo sea Secretaria Intervención clase tercera tenga un presupuesto aprobado inicialmente de:

1-Entre 1.531.100-€ y 2.531.100-€ 0,03 puntos por mes completo de servicios.

2-Entre 2.531.101-€ y 3.531.100-€ 0,06 puntos por mes completo de servicios.

3-Entre 3.531.101-€ y 4.631.100-€ 0,12 puntos por mes completo de servicios.

Hasta un máximo de 1,5 puntos.

La forma de acreditación de los méritos específicos será mediante certificación expedida por el /la Secretario/a Interventor/a del respectivo Ayuntamiento con el visto bueno del/La Sr/a Alcalde/sa en el que se hayan prestado los servicios.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No.

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente; Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a propuesta de la Diputación Provincial de Valladolid. Grupo A1.

Vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a propuesta del Colegio de Secretarios de Valladolid.



Vocal: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional a propuesta de la Diputación Provincial de Valladolid. Grupo A1.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 18 de diciembre de 2024.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2024.

**PROVINCIA DE ZAMORA**

Entidad / Agrupación y Provincia: Excma. Diputación Provincial de Zamora

Denominación y clase del Puesto: Adjunto a Intervención, Clase 3ª.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 166.928 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 24

Cuantía del Complemento Específico: 18.991,99 euros/año.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Dª. Elena Hernández Santana. Suplente: D. Evaristo Crespo Ramos.

Vocal: Dª Cristina Zapatero Alfonso. Suplente: Dª. Margarita Amigo Amigo.

Vocal Secretario: D. Juan Carlos Gris González . Suplente: Dª. María José Iglesias Estévez.

Vocal: nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad. En caso de no ejercerse la misma Dª. Beatriz Miguelez Cid. Suplente: Dª. María Dolores Herrero Uña.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 3 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de febrero de 2025.

Entidad / Agrupación y Provincia: Excm. Diputación Provincial de Zamora

Denominación y clase del Puesto: Secretario-Interventor, Clase 3ª. Servicio de Asistencia Técnica a Municipios; Cod RPT: 593, municipio: Zamora.

Subescala y Categoría: Secretaría- Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 166.928 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 24

Cuantía del Complemento Específico: 11.078,65 euros/año.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Dª. Margarita Amigo Amigo. Suplente: D. Evaristo Crespo Ramos.

Vocal: Dª Beatriz Miguelez Cid. Suplente: Dª. Elena Hernández Santana.

Vocal Secretario: D. Juan Carlos Gris González. Suplente: Dª. María José Iglesias Estévez.

Vocal: nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad. En caso de no ejercerse la misma Dª. Cristina Zapatero Alfonso. Suplente: Dª. María Dolores Herrero Uña.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 3 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de febrero de 2025.

Entidad / Agrupación y Provincia: Excma. Diputación Provincial de Zamora

Denominación y clase del Puesto: Secretario-Interventor, Clase 3ª. Servicio de Asistencia Técnica a Municipios; Cod RPT: 594, municipio: Zamora.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Población a 31 de diciembre anterior: 166.928 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 24

Cuantía del Complemento Específico: 11.078,65 euros/año.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? No

Méritos Específicos (optativos), valoración y medios de acreditación: No.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 165, de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: No

Puntuación Mínima: No

Composición del Tribunal de valoración:

Presidente: Dª. Margarita Amigo Amigo. Suplente: D. Evaristo Crespo Ramos.

Vocal: Dª Beatriz Miguelez Cid. Suplente: Dª. Elena Hernández Santana.

Vocal Secretario: D. Juan Carlos Gris González. Suplente: Dª. María José Iglesias Estévez.

Vocal: nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad. En caso de no ejercerse la misma Dª. Cristina Zapatero Alfonso. Suplente: Dª. María Dolores Herrero Uña.

Aprobadas las bases específicas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación el día 3 de febrero de 2025.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de febrero de 2025.